

6. lanchas en aquel Arsenal; y que respecto de que debían construirse, consideraba mas. análogos á la idea de este Comercio 4. faluchos de fuerza, por podet resistir qualesquiera temporal, y por otra Real orden de 24. del mismo se sirvió S. M. conformarse con lo propuesto por dicho Señor Capitán General; los muchos trabajos executivos de aquel Arsenal no han permitido su construcción hasta ahora, que acaba de avisar se puede nombrar la tripulación que debe ir á encargarse de ellos, y conducirlos á este Puerto.

Enterados de este aviso los Señores Don Francisco Peyrolor, y Don Jacinto de Torres y Machi, Comisionados, presentaron su plan, haciendo ver que el coste de cada falucho debia ser de 100 reales de vellon al mes, con 30. hombres de dotacion, incluso 1.º y 2.º Patron, y un Artillero de Brigada, y que baxo de este supuesto, conducidos los 4. faluchos, se hiciese un ensayo de destinar dos para hacer tres expediciones á Levante ó Pontente, segun el mayor número de barcos que hubiese prontos, á los que se le cargaría un derecho modico respecto del que pagan por seguro, y cuyo atancel se anunciará al público; igualmente los que se aumentasen en la escala de su viage, los que pudiesen conboy á su retorno, y las presas que pudiesen hacer, y que vista esta prueba, se veria con práctico conocimiento, y oido el dictamen de los Accionistas, si se habia de ampliar ó reducir la empresa, que para esto se necesitaria reunir un fondo de 600 reales de vellon, y que habiendo la mitad ó dos tercias partes, se tuviese la primera Junta de Accionistas, para acordar aquellos puntos principales, y nombrar Directores de la empresa, y demas empleos; pareció bien el plan, y el Caballero Intendente, Presidente, dixo que desde luego se diese principio á la Subscripcion, la que se completó ántes de los ocho dias, para que se pudiese celebrar la primera Junta con todos ellos. El Comercio por mayor y menor del Reyno de Valencia, los Individuos de la Junta de Comercio y Agricultura, los de la Sociedad Económica, y otros Particulares, á pesar de sus conocidos ahogos por los muchos gé-

neros fabricados, expuestos á deterioro por su falta de salida, el estancque de los frutos en poder de los Labradores, por estar interrumpida la extracción, han hecho un generoso esfuerzo patriótico, que debe quedar impreso en el corazon de sus Conciudadanos, y zaherir el de los que siendo pudientes hayan reusado contribuir á tan loable obgeto.

No duda la Asociacion, que en caso de pasar iguales oficios con las demas clases del pueblo, para mejor consolidar este establecimiento sabrán acreditarse de tan buenos Patrióticos como los citados. Sabe muy bien que su ilustracion les hace evidente que en la estimacion de los frutos consiste el aumento de las rentas de todo noble Propietario, que lo mismo experimenta el Eclesiástico con sus diezmos, que no pueden estrechar al pago á los Labradores Arrendadores, que les brindan con frutos de sus cosechas, para que tomen en ellos el importe de sus plazos; que por sentimientos de humanidad han de compadecerse de ver destruirse una porcion de familias interesadas en los buques que han apresado los enemigos, de que pendia su subsistencia, y que esta minoracion civilice los frutos del Pais, y encarece los extrangeros que se necesitan.

En la Junta primera general celebrada en 27. del próximo anterior, la que presidió el Caballero Intendente, como Presidente del Consulado, se hizo la eleccion de Oficios, que se publicarán, con la lista de los Subscriptores que haya hasta el dia; se acordó el ampliar la Subscripcion, como mas ventajosa al proyecto, y mas seguras sus resultas favorables, no solo en esta Ciudad, sino en los Pueblos de la costa del Reyno, y se propusieron varios arbitrios para hacerlo prosperar, que el Señor Intendente, con su acostumbrado zelo ofreció proteger para con S. M. sus Tribunales, y demás personas de quien dependan los buenos efectos: se encargó á la Junta particular el nombramiento de Patrones, y la formacion de Ordenanzas de gobierno de ella, y la de comboyes, las que concluidas, se aprobarian en Junta general, y se darán posteriormente al público; y habiendo dicho

Sr. D.

1799-1802, Junta de Labradores
C-30. n. 8

El adjunto papel, breve bosquejo de una útil y apreciable idea, dará á V. la suficiente para preveer su beneficioso resultado. Con él convida á V. particularmente á tomar interes en esta empresa la Junta de gobierno y proteccion, nombrada por los 60 primeros Subscriptores, y en concepto de que merecerá su acceptacion, he de deber á V. se sirva contextarme en la accion ó acciones que gustare subscribirse, para que pueda esta Junta disponer de aquella parte de accion que exijan las precisas anticipaciones.

Nuestro Señor guarde á V. muchos años. Valencia 19. de Octubre de 1799.

De Ynocent. or Plano, secr.
